

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DCJ/LP/IRMV/RBR/JHM/DCM



**DECLARA ADMISIBILIDAD DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA DEL
PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN
INCLUSIVA TERRITORIAL, 2023.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°4200-2023

SANTIAGO, 25 de octubre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2023; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Decreto Exento N°23, de 27 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece orden de subrogación del Director Nacional; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, por medio de la Resolución Exenta N°3.274, de fecha 28 de agosto 2023, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa de Participación Inclusiva Territorial, 2023.
- 2° Que, posteriormente, por Resolución de la Resolución Exenta N°3.760, de fecha 22 de septiembre de 2023 se modificaron las fechas y plazos de la Convocatoria Pública del Programa de Participación Inclusiva Territorial, 2023, a fin de favorecer la postulación de más entidades interesadas.
- 3° Que, las postulaciones recibidas fueron analizadas conforme con lo establecido en el proceso de admisibilidad contemplado en las referidas Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública del Programa de Participación Inclusiva Territorial, 2023.
- 4° Que, conforme lo anterior, es necesario declarar la admisibilidad de los proyectos postulados.

RESUELVO:

1º DECLÁRANSE ADMISIBLES los proyectos que a continuación se indican, postulados a la Convocatoria Pública del Programa de Participación Inclusiva Territorial, 2023, pasando a su evaluación técnica:

Nº	MACROZONA A LA QUE POSTULA	RUT ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD
1	Macrozona Norte	65.664.020-0	Corporación Centro de Trastornos del Movimiento
2	Macrozona Centro	65.664.020-0	Corporación Centro de Trastornos del Movimiento
3	Macrozona Sur	65.664.020-0	Corporación Centro de Trastornos del Movimiento
4	Macrozona Austral	65.664.020-0	Corporación Centro de Trastornos del Movimiento
5	Macrozona Centro	65.111.202-8	Fundación Ronda

2º DECLÁRANSE NO ADMISIBLES los proyectos individualizados en la siguiente nómina, por no haber cumplido con los requisitos generales de admisibilidad establecidos en las bases técnicas y administrativas de la Convocatoria Pública del Programa de Participación Inclusiva Territorial, 2023:

Nº	MACROZONA A LA QUE POSTULA	NOMBRE ENTIDAD	RUT ENTIDAD	OBSERVACIÓN
1	Macrozona Norte	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	La entidad mantiene Rendiciones Financieras pendientes asociadas al convenio aprobado por Resolución 2.894-2022 del Programa de Inclusión Laboral.
2	Macrozona Centro	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	La entidad mantiene Rendiciones Financieras pendientes asociadas al convenio aprobado por Resolución 2.894-2022 del Programa de Inclusión Laboral.
3	Macrozona Sur	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	La entidad mantiene Rendiciones Financieras pendientes asociadas al convenio aprobado por Resolución 2.894-2022 del Programa de Inclusión Laboral.
4	Macrozona Austral	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	La entidad mantiene Rendiciones Financieras pendientes asociadas al convenio aprobado por Resolución 2.894-2022 del Programa de Inclusión Laboral.
5	Macrozona Centro	Asociación Avanza Inclusión Sociolaboral	65.077.645-3	La entidad presenta un saldo por Rendir de \$39.594.374 asociada a la Resolución 2.990-2021 del Programa de Inclusión Laboral. Copia del Acta de Reunión de Directorio de la Asociación Avanza Inclusión Socio-Laboral reducida a escritura pública con fecha 29 de septiembre de 2020, no cumple con el plazo de emisión, esto es, que no debe superar los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de postulaciones, de acuerdo a la certificación notarial, fue emitida el 30 de septiembre de 2020. Proyecto dice que es a diciembre 2024, pero en Gantt solo registra 12 meses. Algunos integrantes del equipo ejecutor no acompañan documentos que acrediten experiencia.

Nº	MACROZONA A LA QUE POSTULA	NOMBRE ENTIDAD	RUT ENTIDAD	OBSERVACIÓN
6	Macrozona Sur	Universidad Del Bio-Bío	60.911.006-6	No responde a la notificación de complementariedad de documentos. No se adjunta el documento que establezca que el Rector haya delegado o mandatado a don Mario Antonio Núñez Decap para representar legalmente a la Universidad. No se suscribe el Anexo N°2 por el Rector ni se acompaña copia de su cédula de identidad por ambos lados. No acredita experiencia de Sebastián Zorezani.
7	Macrozona Centro	Fundación K Inclusión -	65.192.132-5	No responde a la notificación de complementariedad de documentos. No se adjuntan los certificados de experiencia del equipo.

- 3º **EVALÚENSE** los proyectos declarados admisibles por SENADIS, para definir su adjudicación, de acuerdo con lo establecido en las bases del presente concurso.
- 4º **PUBLÍQUESE** los resultados de la etapa de admisibilidad en el sitio web del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- 5º **DÉJASE CONSTANCIA** que, en contra de la presente Resolución Exenta, procede el Recurso de Reposición, dentro del plazo de cinco (5) días contados desde su notificación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, del año 2003, únicamente a través del correo electrónico **participacion@senadis.cl** y mediante el Formulario de Presentación de Recurso de Reposición para Personas Jurídicas, que corresponde al Anexo N°5 de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N°3.274, de 28 de agosto de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


EVA VELOSO PÉREZ
 Directora Nacional (S)
 Servicio Nacional de la Discapacidad


